



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 303/2007

á, 23 de Octubre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación No. 14/2007 de fecha 23 de agosto de 2007 dictada por la Máxima Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) adjudicando el trabajo de "REFACCION DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS DISTRITOS 4, 9,10 y 12", a favor de la EMPRESA OBELISCO LTDA.

Que, conforme al Título II Capítulo II LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Artículo 30 y siguientes del DS. 27328 Reglamento del Texto Ordenado, el presente proceso de contratación contiene lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- b) Certificación Presupuestaria y categoría programática 73-0057-000-24110-0000.
- c) Resolución Administrativa No. 29/2007 de fecha 09 de julio de 2007 autorizando el proceso de contratación.
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria LPN09-2007 OMDH y publicación en medios de comunicación.
- e) Presentación de propuestas de las Empresas: S y L INGENIEROS LTDA. CONSTRUCTORA OBELISCO LTDA y ASOCIADOS. CONSTRUCTORA HABITAR SRL. CONSTRUCCIONES y DISEÑOS E.R.L. TURERE y ASOCIADOS. PIRAMIDE SRL. CONSTRUCTORA PAITITI.
- f) Apertura de sobres en fecha 10 de agosto de 2007.
- g) Informe de fecha 20 de agosto de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación de las obras a favor de la EMPRESA OBELISCO LTDA. Por un valor de Bs. 2.189.801.16.-

Que, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) Objeto: Refacción de Unidades Educativas en los Distritos Municipales 4, 9,10 y 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- b) Plazo: 90 días calendario a partir de la orden de proceder.
- c) Monto del Contrato: Bs. 2.189.801.16.-
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato, según Cláusula Séptima del Contrato.
- e) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 22/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 23 de Octubre del año dos mil siete, dicta la siguiente:

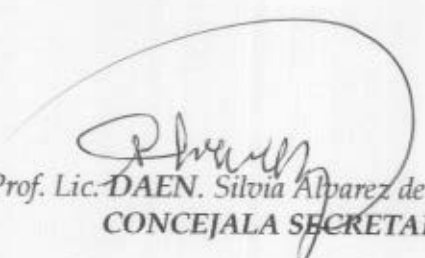
RESOLUCIÓN

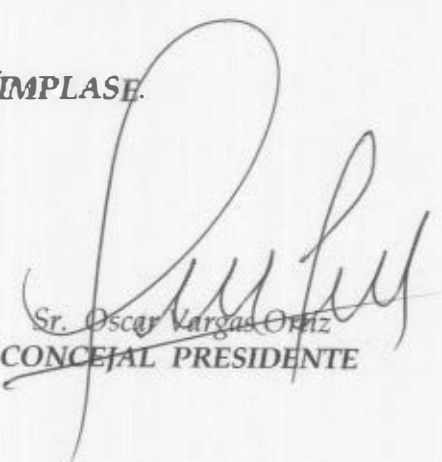
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 22/2007 suscrito por el Ejecutivo Municipal para el trabajo de "Refacción de Unidades Educativas en los Distritos Municipales 4, 9, 10 y 12", con la EMPRESA OBELISCO LTDA, por un valor de Bs.2.189.801.16.- Recursos Económicos presupuestados en la Partida No. 24110 Categoría Programática 73-0057-000.

Artículo Segundo.- Se sugiere al Ejecutivo Municipal, realizar el procedimiento de orden de cambio para utilizar el material correspondiente a Teja Colonial en reemplazo de Teja Duralit.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE